

///

Por esta sentencia  
definitiva juzgando ansí lo  
pronuncio e mando con costas  
de costas a mi tassacion R  
Licenciado Matias de  
cuano la qual dize sen  
tencia fue dada e pronun-  
ciada por el dicho juez en  
la villa de Molina la qual  
anuebedias del mes de gullio  
del año Passado de mill e  
quinientos y setenta e cinco  
años la qual parece que  
se notifico a el dho Pedro de  
fuitos como procurador  
de la dho conce x de la mesma  
e por otio proceso pareze  
que la dha villa de fuitos  
una en cinco dias del  
mes de gullio del año passa-  
do de mill e quinientos y se-  
tenta e cinco años ante el dho  
Licenciado Matias de cuano